

Tipo Norma	:Circular 6556; Oficio 6556
Fecha Publicación	:08-07-2011
Fecha Promulgación	:21-06-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:INSTRUYE A EMPRESAS CONSTRUCTORAS SOBRE EL ENVÍO DE ANTECEDENTES DE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
Tipo Version	:Unica De : 08-07-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:08-07-2011
Id Norma	:1027559
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1027559&f=2011-07-08&p=

INSTRUYE A EMPRESAS CONSTRUCTORAS SOBRE EL ENVÍO DE ANTECEDENTES DE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LOS SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Núm. 6.556.- Santiago, 21 de junio de 2011.- Ant.: Decreto supremo N° 331, de 2010, del Ministerio de Energía, que "Aprueba Reglamento de la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos".

1. Como es de su conocimiento, el Ministerio de Energía, de acuerdo a lo señalado en la normativa citada en Ant., estableció que las empresas constructoras que utilicen la franquicia tributaria, deberán enviar a esta Superintendencia los antecedentes de la memoria de cálculo de los sistemas solares térmicos instalados.

2. Que es fundamental, para la acción fiscalizadora de esta Superintendencia, contar con la información indicada en el punto 1 precedente.

3. En consideración a lo expuesto en los puntos anteriores, y en uso de sus facultades, esta Superintendencia instruye a las empresas constructoras enviar los antecedentes de la memoria de cálculo de los sistemas solares térmicos declarados para optar al beneficio tributario, de acuerdo a lo indicado en el artículo 28° del decreto supremo N° 331, de 2010.

El detalle de la memoria de cálculo que se debe remitir a esta Superintendencia, se indica en Anexo I, y se podrá descargar desde la página web www.sec.cl, banner Colectores Solares. Se podrá enviar una copia de la documentación presentada al respectivo municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento antes citado.

Dichos documentos deben ser enviados en formato PDF. Los planos, diagramas de flujo y similares deben ser enviados en formato CAD.

Los archivos antes mencionados, que contengan la información relativa a la instalación declarada para optar al beneficio tributario, deberán ser remitidos a la casilla electrónica colectores.solares@sec.cl dentro del plazo máximo de 5 días contado desde la entrega, por parte de la constructora al respectivo municipio, de los documentos de la Declaración Jurada al momento de la recepción municipal definitiva de la obra. El peso total de los archivos no deberá exceder los 10 MB.

4. Este oficio regirá a contar de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANEXO I

Anexo Técnico de Calidad
Parte I: Antecedentes Generales del Proyecto

Datos de la Empresa Contratista	
Nombre y RUT de la Empresa	
Nombre del Representante Legal	
Dirección Postal	
Código Postal	
Comuna	
Región	
País	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fax	
Datos de la Empresa Contratista	
Nombre y RUT de la Empresa	
Nombre del Representante Legal	
Dirección Postal	
Código Postal	
Comuna	
Región	
País	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fax	
Datos de la Empresa Instaladora y/o Mantenedora	
Nombre y RUT de la Empresa	
Nombre del Representante Legal	
Dirección Postal	
Código Postal	
Comuna	
Región	
País	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fax	
Datos de la Empresa Instaladora y/o Mantenedora	
Nombre y RUT de la Empresa	
Nombre del Representante Legal	
Dirección Postal	
Código Postal	
Comuna	
Región	
País	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Fax	

Nota: Vivienda tipo está caracterizada por el número de dormitorios y el tramo del valor de la vivienda al que pertenece según lo siguiente:
Tramo 1: Menor a igual a 2000 UF.
Tramo 2: Mayor que 2000 UF y menor a igual a 3000 UF.
Tramo 3: Mayor que 3000 UF y menor a igual a 4000 UF.
Tramo 4: Mayor que 4000 UF.

Información para el estudio	
Ubicación del sitio	Indicar el tipo de terreno (urbano, rural, etc.)
Temperatura máxima de la cámara	Indicar el tipo de cámara (estándar, etc.)
Algoritmo de cálculo de confort	Indicar el tipo de algoritmo (PMV, etc.)
Temperatura de ACS y temperatura de referencia de ACS (Tref ACS)	Indicar el tipo de ACS (calentador, etc.)
Temperatura de referencia de ACS y temperatura de referencia de ACS	Indicar el tipo de ACS (calentador, etc.)
Contribución calor del SST calculada	Indicar el tipo de SST (calentador, etc.)

Información Técnica del Sistema Solar Térmico	
Temperatura máxima de la cámara	Indicar el tipo de cámara (estándar, etc.)
Algoritmo de cálculo de confort	Indicar el tipo de algoritmo (PMV, etc.)
Temperatura de ACS y temperatura de referencia de ACS (Tref ACS)	Indicar el tipo de ACS (calentador, etc.)
Temperatura de referencia de ACS y temperatura de referencia de ACS	Indicar el tipo de ACS (calentador, etc.)
Contribución calor del SST calculada	Indicar el tipo de SST (calentador, etc.)

Características del sistema	
Temperatura y presión máxima que soporta el SST	Indicar el tipo de SST (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soporta el acumulador	Indicar el tipo de acumulador (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soporta el intercambiador	Indicar el tipo de intercambiador (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soporta el depósito	Indicar el tipo de depósito (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soportan los componentes y materiales	Indicar el tipo de componentes (calentador, etc.)

Características del sistema	
Temperatura y presión máxima que soporta el intercambiador	Indicar el tipo de intercambiador (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soporta el depósito	Indicar el tipo de depósito (calentador, etc.)
Temperatura y presión máxima que soportan los componentes y materiales	Indicar el tipo de componentes (calentador, etc.)

Características del sistema	
Temperatura y presión máxima que soportan los componentes y materiales	Indicar el tipo de componentes (calentador, etc.)

Saluda atentamente a Ud.- Por orden del Superintendente, Jaime González Fuenzalida, Jefe Departamento de Normas y Estudios.